



Cuernavaca, Morelos, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024.

Acuerdo por el que se emite el documento normativo denominado: **“Políticas de Seguridad de la Información”**.

Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo, Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993, 14 de septiembre de 1995 y 22 de julio de 2024, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2024, aprobó la emisión de las **“Políticas de Seguridad de la Información”**, mediante el ACUERDO 03-ORD-21-11-2024.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece la base normativa que soporte la implementación del Marco de Gestión de Seguridad de la Información para contribuir al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables en materia de seguridad de la información, reducir los riesgos e impactos operativos, financieros, de imagen, de reputación, fortalecer la eficacia y eficiencia de los procesos de CAPUFE.

Que atenta a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se emite el documento normativo denominado: **“Políticas de Seguridad de la Información”**.

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el *“Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan las Políticas de Seguridad de la Información.

Tercero. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre las disposiciones que sustentan la emisión de las Políticas de Seguridad de la Información, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).



TRANSITORIOS

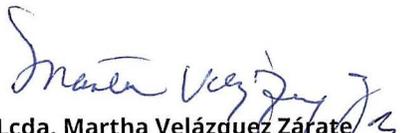
Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE


Mtra. Elsa Julieta Veites Arévalo
Directora General

Responsable:


Lcda. Martha Velázquez Zárate
Directora de Administración y Finanzas